



117 años de Cámaras Agrarias en Euskadi = 117 urte Nekazari Ganbarak Euskadin

Vitoria – Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2009. – 157 p. : il. ; 30 cm. – ISBN: 978-84-457-2886-4.

Tras la disolución de las Cámaras Agrarias mediante Ley aprobada por el Parlamento Vasco el 27 de diciembre de 2007, el Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno Vasco ha publicado la trayectoria de los 117 años de su existencia, que nos permite conocer parte de la historia de nuestro país apoyada en el hilo conductor de nuestro sector primario.

La publicación magníficamente presentada en gran formato de 305 mm. por 265 mm. apaisado, en edición bilingüe, con profusión de material fotográfico, tiene un original índice temático dividido en cuatro periodos: Las primeras Cámaras Agrarias: 1890-1906; El asentamiento de las Cámaras Agrarias: 1907-1939; Las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias: 1940-1974 y Las Últimas Cámaras Agrarias: 1975-2007.

En el apartado *El mundo rural y antiguo*, describe con detalle, apoyado en fotografías, las penosas operaciones del volteo de la tierra en terrenos de fuerte pendiente, siempre en equipo, con el auxilio de la *laya*. Del mismo modo nos muestra las tareas para el cultivo y recolección del trigo, a la vez que describe, puesto en boca de un *Basajaun*, la época de siembra de la alternativa de cultivo que se ha mantenido hasta que se dejó de cultivar el trigo en Bizkaia y Gipuzkoa, en los años 60, “... al salir la hoja siémbrese maíz, al caer la hoja siémbrese trigo y por San Lorenzo siémbrese el nabo”.

Pasa después a describir el contexto en el que se desenvuelven las tres capitales vascas en el periodo 1885-1887, en donde se observa el despunte de la industria vizcaína y el turismo guipuzcoano a la vez que los caseríos estaban anclados a métodos de producción tradicionales en aras de la autosuficiencia.

Las Cámaras Agrarias se fundan en el año 1890 como instituciones de interés público adquiriendo a partir de entonces los agricultores una conciencia de la realidad como clase social uniéndose en torno a ellas para defender sus intereses y luchar por mejoras colectivas. No podemos olvidar que en aquella época la agricultura era la primera riqueza del País.

Resalta la importancia de dos hechos significativos, por un lado, la introducción del maíz y otros cultivos como la patata y por otro lado, las medidas ilustradas del último tercio del siglo XVIII, propuestas por la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, RSBAP, y la importancia que tuvo en la divulgación y puesta en práctica de tecnologías agroganaderas, nuevas plantas y árboles de interés forestal que se estaban utilizando en países de nuestro entorno: Francia, Alemania, Inglaterra, Bélgica y Suiza. No debemos olvidar que la RSBAP fue pionera en España de este tipo de sociedades; impulsó el fomento y avance de la silvicultura y la agricultura y adaptó con acertado pragmatismo el modelo ilustrado europeo a las circunstancias del País.

Dedica un apartado a las tres Granjas Modelo: Arkaute en Alaba, Abadiano en Bizkaia y Fraisoro en Gipuzkoa, destinando un apartado a la importancia de la sidra teniendo en cuenta que era la bebida alcohólica presente antes de la llegada del vino a las tierras costeras del País Vasco.

En la época de asentamiento de las Cámaras, 1907-1939, dedica un apartado a la evolución de la población en los veinte primeros años del periodo, constatando un notable descenso de la población rural de Bizkaia y Gipuzkoa, que ya habían puesto de manifiesto las respectivas Comisiones de Agricultura de las Diputaciones¹.

Mención especial dedica el trabajo a las Asociaciones de seguros mutuos contra la mortalidad del ganado, refiriéndose a las Cofradías o Hermandades, que desde tiempo inmemorial existían para cubrir riesgos naturales y accidentes. Estas Hermandades en número superior a trescientos fueron el embrión de las *Anaitasunas*, que empiezan a funcionar a partir de 1907.

A partir de la finalización de la 1ª guerra mundial se declara obligatoria la pertenencia a la Cámara Agraria de todos los contribuyentes de rústica o de ganadería, comenzando una mayor intervención de la Administración.

Como novedad, en 1933 las Cámaras Agrarias, como cuerpos consultivos de la Administración, con funciones claramente sindicales, asumen la representación de los intereses de la clase patronal agrícola, ganadera y por primera vez, forestal de la provincia respectiva.

El periodo 1940-1974 tiene especial relevancia, iniciado con el modelo de los años cuarenta caracterizado por una cerrada autarquía y un control rayando en la represión que marca una notable regresión en lo social y no menos en lo económico, con un hundimiento de la producción agrícola e industrial, que supuso un atraso respecto al resto de Europa, que arrastró durante décadas. En escasas tres páginas, la publicación que reseñamos, con acertadas pinceladas, describe cómo evolucionó la población alrededor de las capitales y núcleos industriales.

En el caserío se afianza la modalidad de agricultura a tiempo parcial, la explotación agraria en Bizkaia y Gipuzkoa se especializa en ganadería de leche, generándose una mayor demanda de cultivos forrajeros y pastos, e incrementándose la plantación de especies forestales, preferentemente *pino insignis*.

En abril de 1947 la administración franquista refundó las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias que sustituyen a las Cámaras Agrarias y a las Hermandades Provinciales de Labradores y Ganaderos.

Se mantienen como corporaciones de derecho publico y su constitución es obligatoria, en cada una de las capitales vascas, al igual que durante el periodo republicano.

Estas Cámaras encuadradas en el sistema vertical sindical franquista, colaboran directamente con el Ministerio de Agricultura en la elaboración de estadísticas agrarias y en el desarrollo de la política sobre el crédito agrícola.

1. Para mayor facilidad de la consulta, remitimos al lector al Anexo Documental, Serie A, Documentos nº 33, 34, 35, 36, 37, de los años 1920 a 1929, de la Tesis Doctoral de D. Álvaro Navajas Laporte "La ordenación consuetudinaria del caserío en Guipúzcoa", publicada en 1975 en la colección "ESTUDIOS" de la Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, obra de la RSBAP y Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián.

El último gran apartado del libro, periodo 1975-2007, comienza con referencias relativas al impulso otorgado por la Administración Vasca, Gobierno y Diputaciones Forales de los ahora denominados Territorios Históricos, aplicando medidas dirigidas a:

- Priorizar la estructuración del asociacionismo agrario.
- Ayudas a la inversión y renovación de las explotaciones.
- Fomento de las nuevas infraestructuras: caminos, pistas, electrificación rural y teléfonos a caseríos.
- Campañas de saneamiento ganadero y planes de mejora genética.
- Investigación agraria y reforzamiento de la industria agroalimentaria.

Se hace una mención destacada a la repercusión de la entrada en la Unión Europea en 1986, y a la declaración del 86% de los municipios de Euskadi como zonas de agricultura de montaña, permitiendo el acceso a fondos económicos de los programas europeos de Desarrollo Rural, de mayor contenido cualitativo y cuantitativo que los iniciales programas de desarrollo agrario, tendiendo de este modo a garantizar el fomento de la multifuncionalidad y las sostenibilidad de la agricultura vasca y del conjunto de su medio rural en su cuádruple vertiente económica, social, ambiental y cultural.

Posteriormente se refiere a la disolución de las Cámaras Agrarias, resaltando primeiramente que después del periodo franquista las nuevas Cámaras, mediante Decreto de 2 de junio de 1977, recuperan su funcionamiento democrático y adquieren la titularidad de bienes y derechos que constituyen el patrimonio de las derogadas Hermandades Locales y Comarcales, de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y de la Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos. Estas nuevas Cámaras, similares a las existentes en distintos países europeos son de carácter no sindical, de ámbito territorial provincial y se encuentran bajo la forma jurídica de Corporación de Derecho Público.

Año y medio después con la aprobación del Estatuto del Gernika en 1979, pasa al Gobierno Vasco, entre otras, la competencia exclusiva en materia de Cámaras Agrarias.

Al redactarse el reglamento se tuvo especial cuidado en no limitar en ningún caso la libertad sindical de agricultores y ganaderos y las funciones reivindicativas de los propios sindicatos agrarios, que resurgen de nuevo tras el franquismo.

La importancia que van adquiriendo los sindicatos agrarios y las diversas asociaciones en esos años, supone que una gran parte de las funciones de las Cámaras Agrarias vayan quedando obsoletas y faltas de contenido. Esa pérdida de competencias coincide con la mejora de los cauces de comunicación entre la Administración (Gobierno Vasco y Diputaciones Forales) y el sector agroganadero y forestal, circunstancia que desemboca en la total disolución de las Cámaras Agrarias, por Ley del Parlamento Vasco de 27 de diciembre de 2007.

Por último, cabe reseñar por el aspecto entrañable que se desprende, el testimonio de los tres últimos Presidentes de las Cámaras Agrarias, Felipe Aurre de Bizkaia, Ulpiano Jesús García Menéndez de Alaba y José Antonio Iturbe de Gipuzkoa, que señalan los diversos cometidos relacionados con el sector primario que les han tenido ocupados los últimos treinta años y el grado de implicación como colaboradores de los Departamentos de Agricultura del Gobierno Vasco y de las Diputaciones Forales.

Jorge Askasibar